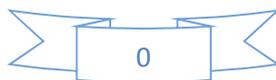


**PROGRAMAS FEDERALES DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

Enero de 2014



Contenido

Glosario

1. Aspectos generales de los programas

- 1.1. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
- 1.2. Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)
- 1.3. Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)
- 1.4. Programa Agua Limpia

2. Esquema de Contraloría Social

- 2.1. Disposiciones generales
- 2.2. Programación de recursos financieros para la promoción de la Contraloría Social.
- 2.3. Difusión de los Programas
- 2.4. Difusión del Esquema de Contraloría Social
- 2.5. Capacitación y asesoría
- 2.6. Actividades de promoción y operación de la Contraloría Social en las localidades beneficiadas
- 2.7. Actividades a cargo de los Comités de Contraloría Social
- 2.8. Actividades de coordinación de los Programas Federales
- 2.9. Elaboración de los Programas de Trabajo
- 2.10. Seguimiento de las actividades de Contraloría Social
- 2.11. Indicadores de gestión de la Contraloría Social

Glosario

Acuerdo de Colaboración: Instrumento jurídico mediante el cual se formaliza la participación de las diversas instituciones públicas o privadas, consideradas en el presente Esquema para apoyar la ejecución de las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social.

Los Acuerdos de Colaboración contemplados en este Esquema son los siguientes:

- a) Acuerdo de Colaboración Intergubernamental para la promoción de la Contraloría Social: Formalizado por los diferentes actores de los tres ámbitos de gobierno participantes en la ejecución de los Programas Federales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la CONAGUA, para la definición de compromisos y la realización de actividades específicas, durante la promoción de la Contraloría Social.
- b) Acuerdo de Colaboración entre Órganos de Fiscalización: Formalizado por la Secretaría de la Función Pública con los Órganos Estatales de Control, para definir la participación de éstos en los Programas Federales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la CONAGUA, durante la realización de las actividades de promoción de la Contraloría Social.
- c) Acuerdos de Colaboración Interinstitucional para la promoción de la Contraloría Social: Formalizado entre la Instancia Ejecutora de los Programas Federales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la CONAGUA con alguna o algunas de las siguientes instancias públicas o privadas: dependencias e instituciones de los gobiernos federal, estatal o municipal; instituciones académicas; organizaciones de la sociedad civil; asociaciones de usuarios del agua; asociaciones de profesionistas; entre otras interesadas en el tema, para la realización de actividades específicas de promoción de la Contraloría Social.
- d) Acuerdos de Colaboración para la realización de actividades relativas a la operación de la Contraloría Social: Formalizado entre la Instancia Ejecutora de los Programas Federales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

a cargo de la CONAGUA, con alguna o algunas de las siguientes instancias: dependencias e instituciones de los gobiernos estatales o municipales; instituciones académicas; organizaciones de la sociedad civil; asociaciones de usuarios del agua; asociaciones de profesionistas; órganos de participación ciudadana; entre otras interesadas en el tema, para que éstas lleven a cabo las actividades a cargo de los Comités de Contraloría Social.

Actividades de promoción de la Contraloría Social: Las que realizan, en su caso, los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno participantes en la ejecución de los Programas Federales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la CONAGUA directamente con los beneficiarios de los mismos. Estas actividades consisten en: difusión de las características de los Programas y del Esquema de Contraloría Social; constitución de los Comités de Contraloría Social; asesoría a los integrantes de los Comités durante la realización de las funciones a su cargo y para la elaboración de las Cédulas de Vigilancia y del Informe Final.

Estas actividades se podrán realizar por instituciones públicas o privadas cuando la Instancia Ejecutora haya firmado con éstas los Acuerdos de Colaboración para la promoción de la Contraloría Social.

Actividades de Contraloría Social: Las que realizan los beneficiarios de los Programas Federales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la CONAGUA, con la finalidad de llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento de las metas y la aplicación de los recursos financieros, durante el proceso constructivo de las obras en sus localidades.

Estas actividades podrán realizarse por instituciones públicas o privadas cuando se hayan firmado los Acuerdos de Colaboración contemplados en el presente Esquema.

Comité de Contraloría Social: Figura organizativa constituida por los beneficiarios de los Programas Federales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la CONAGUA para vigilar el cumplimiento de las metas y la aplicación de los recursos financieros en su localidad, con motivo de la ejecución de esos Programas.

También tendrá este carácter el personal de las: instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de usuarios del agua, asociaciones de profesionistas, entre otras instancias interesadas en el tema, cuando lleven a cabo las actividades antes indicadas conforme a los Acuerdos de Colaboración formalizados para el efecto.

Instancia Ejecutora: Institución o dependencia del gobierno de las entidades federativas o de los municipios, que tienen a su cargo la ejecución de los Programas Federales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la CONAGUA, con base en las Reglas de Operación de éstos y en los compromisos establecidos en los Anexos de Ejecución y Técnico de los mismos. Las Direcciones Generales de Organismo de Cuenca y las Direcciones Locales de la CONAGUA tendrán este carácter en los casos establecidos en las Reglas de Operación de esos Programas.

Instancia Normativa: Las unidades administrativas de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento que tienen a su cargo la coordinación a nivel nacional de la ejecución de los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la CONAGUA.

En los Programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales; y Tratamiento de Aguas Residuales, fungirá como Instancia Normativa la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento. En el Programa Agua Limpia fungirá como Instancia Normativa la Gerencia de Potabilización y Tratamiento.

Promotor de Contraloría Social: Tendrán este carácter los servidores públicos adscritos a las instituciones de los tres órdenes de gobierno, que participan en la ejecución de actividades de promoción de la Contraloría Social directamente con la población beneficiaria.

También serán considerados como Promotores, el personal adscrito a las instituciones o dependencias, públicas o privadas, que hayan formalizado con la Instancia Ejecutora los Acuerdos de Colaboración para la realización de las actividades relativas a la promoción de la Contraloría Social contempladas en el presente Esquema, así como el personal de las empresas consultoras que llevarán actividades de promoción dentro de los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas y en el de Tratamiento de Aguas Residuales.

Representación Federal: Tendrán este carácter las Direcciones Generales de Organismo de Cuenca y las Direcciones Locales de la CONAGUA coordinadoras, dentro de su ámbito territorial de competencia, de la ejecución de los Programas Federales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a su cargo. También se les denominará en el presente documento la Dirección Foránea.

1. Aspectos generales de los Programas

La reducción de los rezagos y limitación en la disponibilidad del agua que afecta a grupos socialmente desprotegidos, así como la utilización eficiente del recurso, se ha mantenido como una de las prioridades y retos del Gobierno Federal, para lo cual su participación en el mejoramiento y construcción de la infraestructura destinada a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento representa un factor que puede incidir en el cumplimiento de esos retos, sin dejar de reconocer que la instancia de gobierno que tiene a su cargo la prestación de esos servicios es la municipal.

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal tiene asignada dentro de sus atribuciones la de fomentar, y apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para lo cual se coordina con los gobiernos estatales, y a través de éstos con los gobiernos municipales, sin que esto afecte las disposiciones, facultades y responsabilidades de ambos órdenes de gobierno. Para llevar a cabo esta atribución, la CONAGUA, por conducto de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (SGAPDS), coordina a nivel nacional la ejecución de los siguientes Programas: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (también conocido como PROSSAPYS), Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, y Programa de Agua Limpia. Cuando se haga alusión en este documento a los Programas, se estará haciendo referencia a los cuatro en su conjunto.

Las unidades administrativas de la CONAGUA que interactúan con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, para la operación de los Programas, son las Direcciones Generales de Organismo de Cuenca y las Direcciones Locales de acuerdo a su ámbito territorial de competencia, en adelante las Direcciones Foráneas o la Representación Federal.

Los Programas están sujetos a Reglas de Operación y se ejecutan en forma descentralizada por los gobiernos estatales y en los casos previstos por dicho instrumento administrativo, por los gobiernos municipales o sus organismos operadores, mediante la formalización de Convenios o Acuerdos de Coordinación cuya vigencia está vinculada con los periodos de gestión gubernamental, así como de sus respectivos Anexos de Ejecución y Técnico de vigencia anual. Tratándose de los gobiernos municipales o de los organismos operadores, éstos deberán formalizar su adhesión a dicho Convenio.

Al tener el carácter de subsidio, la aplicación de los recursos federales está sujeta a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, además de que las actividades contempladas en los Programas se llevan a cabo sin distinción de género, etnia o religión.

Los recursos aportados por el Gobierno Federal para la ejecución de los Programas se podrán complementar, según corresponda a cada uno de ellos, con las aportaciones de: los gobiernos estatales y municipales, los usuarios, el sector social, la iniciativa privada, o en su caso, otras modalidades o fuentes de financiamiento, presentándose la posibilidad de apoyar hasta con el 100% de recursos federales en los casos determinados en las Reglas de Operación.

La Dirección Foránea podrá fungir como ejecutora de las actividades, apoyos u obras enmarcadas en los Programas, cuando se presente alguno de los supuestos establecidos en las Reglas de Operación.

En cada entidad federativa participante en la ejecución de los Programas se contempla la constitución de un órgano que se encarga del control y seguimiento de los mismos, integrado por servidores públicos de los gobiernos estatal y municipales y de la Dirección Foránea, denominado Comisión de Regulación y Seguimiento (en adelante la CORESE), misma que se reúne con la periodicidad establecida en el Reglamento Interno de la misma.

Las principales características operativas de los Programas se indican a continuación:

1.1. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Mediante este Programa, en adelante Programa Urbano, se impulsan acciones tendientes al mejoramiento e incremento de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el beneficio de habitantes de comunidades urbanas del país, a través del apoyo financiero y técnico a las entidades federativas y municipios y sus organismos operadores.

Los beneficios del Programa Urbano se dirigen a habitantes de localidades iguales o mayores a 2,500 personas, que son atendidas a través de Organismos Operadores, con deficiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, programados a beneficiar en el ejercicio.

Las principales acciones que comprende el Programa Urbano son:

- Elaboración de estudios y proyectos;
- Ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- Mejoramiento de la eficiencia física y comercial;
- Construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica del Subsector, incluyendo las requeridas para el desalojo de las aguas pluviales de las zonas urbanas.

Los apoyos se otorgan dentro de los siguientes componentes:

1. Agua potable;
2. Alcantarillado;
3. Saneamiento.

Estos componentes pueden considerar los siguientes apartados para la integración del Programa Operativo Anual.

- Agua potable;
- Plantas potabilizadoras;
- Saneamiento;
- Mejoramiento de eficiencia comercial;
- Mejoramiento de la eficiencia física;

- Rehabilitaciones;
- Estudios y proyectos;
- Drenaje pluvial urbano.

También se podrán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Adquisiciones de vehículos, equipo para desazolve, desinfección, monitoreo y laboratorios; así como equipo de cómputo y topográfico;
- Capacitación del personal de los organismos operadores;
- Implementación de campañas itinerantes de instalación o reposición de micro medidores y de facturación y cobranza, entre otros;
- Instalación de bebedores en centros deportivos, parques, jardines y de ser posible en escuelas, dentro de la Estrategia nacional para la prevención y control de sobrepeso, la obesidad y la diabetes implantada por el Ejecutivo Federal.

Excepcionalmente se podrán apoyar las siguientes acciones:

- La potabilización en el punto de entrega, cuando la CONAGUA determine que existe riesgo para la salud o para la integridad de los habitantes;
- Recarga de acuíferos con aguas tratadas o de origen pluvial, previa determinación de la CONAGUA;
- Adquisición de depósitos de agua de fácil manejo y su fontanería con capacidad de 5m³ o más;
- Distribución de agua para uso o consumo humano, previa consideración de la CONAGUA.

1.2. Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)

Este Programa, en adelante Programa Rural, tiene como objetivo apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, mediante la construcción y ampliación de su infraestructura, con la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios.

Las acciones del Programa Rural se dirigen a los habitantes de las localidades con población menor a 2,500 habitantes, programados a beneficiar en el ejercicio. Los recursos financieros se destinarán a la ejecución de los siguientes componentes:

a) Infraestructura: Mediante el cual se apoyan acciones para los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento que cumplan con los criterios normativos del Programa. Dentro de este componente se podrán apoyar:

- Elaboración de estudios de factibilidad técnica y económica y proyectos ejecutivos;
- Construcción, ampliación, y en su caso, rehabilitación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- Adquisición de tuberías, materiales y piezas especiales para sistemas de agua potable para ser instaladas por administración;
- Adquisición e instalación de bebederos en centros deportivos, parques, jardines, de ser posible en escuelas, en apoyo a la estrategia nacional para la prevención y control de sobrepeso, la obesidad y la diabetes, dentro de la Estrategia nacional para la prevención y control de sobrepeso, la obesidad y la diabetes, implantada por el Ejecutivo Federal;
- Supervisión técnica y normativa de las obras;
- Desarrollo de proyectos piloto para saneamiento;
- Proyectos piloto para el tratamiento de aguas residuales con reúso agrícola que no exceda de 5 l/s y la tecnificación de cinco hectáreas;

Excepcionalmente se podrán apoyar las siguientes acciones:

- Potabilización en el punto de entrega, cuando la CONAGUA determine que existe riesgo para la salud o para la integridad de los habitantes;
- En casos de urgencia, adquisición de depósitos de agua de fácil manejo y su fontanería para abasto comunitario, preferentemente con capacidad de 5 m³ o más;
- En situaciones de urgencia o emergencia se podrá apoyar el servicio de distribución de agua para uso o consumo humano mediante carros tanque, cuando la CONAGUA lo considere necesario; e

- Instalación de sistemas de tratamiento para el reúso de agua gris y negra, en escuelas rurales que dispongan de parcelas o espacios en donde se pueda fomentar el reúso de agua.

b) Atención social y participación comunitaria: Cuya finalidad es inducir la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, mediante la promoción de la participación de la población de las localidades beneficiadas con el Programa Rural desde la planeación hasta el desarrollo y operación de la infraestructura. Este componente promueve la creación de organizaciones comunitarias que participarán en la operación y mantenimiento de los servicios.

La Instancia Ejecutora llevará a cabo la realización de este componente, ya sea contratando empresas e instituciones públicas o privadas o también por administración directa.

c) Desarrollo Institucional: Para apoyar el fortalecimiento institucional de las áreas operativas de atención a las localidades rurales de las entidades federativas y, en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución del Programa Rural.

1.3. Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)

Este Programa considera apoyos para la construcción de infraestructura de tratamiento de aguas residuales, así como para la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

El objetivo de la construcción de infraestructura de tratamiento de aguas residuales consiste en asignar recursos federales a los organismos operadores, para diseñar, construir, ampliar, o rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, y así incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento. Estos apoyos los podrán recibir aquellos organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales, que se concreten en los Anexos de Ejecución y Técnico.

La ejecución del PROTAR contempla apoyos para la construcción, ampliación rehabilitación, puesta en marcha y estudios y proyectos con base a las siguientes acciones tipo:

- Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y de los lodos que generan, así como obras y equipamiento complementario;
- Estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales que alimenten a la planta de tratamiento municipal y el colector o emisor de llegada a la planta;
- Estaciones y cárcamos de bombeo para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas;
- Emisores o líneas de conducción para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas;
- Sitios de disposición de lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales;
- Obras de infraestructura de tratamiento de lodos y de lagunas anaerobias que incluyan la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo o la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero;
- Obras que incluyan el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía eléctrica para autoconsumo;
- Estudios y proyectos de pre inversión, integrales, ingeniería básica y ejecutivos;
- Estudios de factibilidad y proyectos;
- Validación, registro o verificación del ciclo Modelo de Desarrollo Limpio o cualquier otro mecanismo que acredite la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para su comercialización.

También se podrán destinar recursos para la capacitación del personal de los organismos operadores de agua y de las comisiones estatales del agua, preferentemente por medio de instituciones públicas de educación superior.

En cuanto a la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales, su objetivo consiste en apoyar a los organismos operadores para que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga en lo concerniente a DBO5 y SST, por medio de un esquema de asignación de recursos federales destinados a la operación y mantenimiento de sus plantas de tratamiento de aguas residuales.

Podrán ser beneficiarios de este apoyo los organismos operadores del país que se incorporen al PROTAR y que cuente con plantas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal que manifiesten su necesidad de apoyo, preferentemente de localidades menores a 2,500 habitantes.

1.4. Programa de Agua Limpia

Su objetivo consiste en apoyar la desinfección del agua de calidad que establecen las NOM-230-SSA1-2002, NOM-127-SSA1-1994 y su modificación y NOM-179-SSA1-1998, que permita contribuir al bienestar y salud de la población mexicana mediante acciones de desinfección y en su caso, la eliminación o reducción de compuestos químicos específicos que la CONAGUA determine en los sistemas formales de abastecimiento.

El universo de población por atender será preferentemente los 1,250 municipios con mayor marginación y los municipios donde se presente alguno de los compuestos químicos específicos que la CONAGUA determine. La cobertura de este Programa será en los centros de población que cuenten con sistemas formales incluyendo fuentes de abastecimiento con instalación para desinfección de agua para sus habitantes.

Los apoyos que se podrán aplicar a los municipios y localidades participantes a beneficiar con las siguientes acciones:

- a) Instalación, reposición y rehabilitación de equipos y/o dispositivos de desinfección en sistemas y fuentes de abastecimiento.
- b) Adquisición de refacciones para equipos de desinfección.
- c) Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes, incluyendo alternativos al cloro.

- d) Muestreo y determinación de cloro residual libre, análisis bacteriológico y de turbiedad y de requerirse arsénico y flúor, entre otros, específicos de acuerdo a lo que determine la CONAGUA.
- e) Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas e instalación de casetas de desinfección.
- f) Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario.
- g) Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, y otros parámetros de campo.
- h) Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación y ejecución del Plan de Seguridad del Agua.

2. Esquema de Contraloría Social

2.1.- Disposiciones generales

La Contraloría Social, en adelante CS, debe conceptualizarse como una de las modalidades que puede asumir la participación ciudadana, para exigir de los servidores públicos en los tres ámbitos de gobierno, la transparencia y la rendición de cuentas en torno a la asignación y manejo de los recursos públicos. Constituye un mecanismo de prevención al alcance de los destinatarios del quehacer gubernamental.

La implantación de la CS en los Programas da lugar a una nueva relación de corresponsabilidad entre la población beneficiaria y los servidores públicos de los diferentes órdenes de gobierno que interactúan en su ejecución, representando un avance significativo para fomentar la participación organizada de los beneficiarios en la vigilancia del proceso constructivo de la infraestructura que se les proporcionará y en el seguimiento y control de los recursos públicos aplicados durante dicho proceso.

El Esquema de CS de la CONAGUA toma las directrices enmarcadas en el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, emitido

por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

Para lograr los objetivos inmersos dentro de la ejecución de la CS y cumplir con su cometido, la Instancia Ejecutora deberá atender las siguientes disposiciones:

1. Las actividades de planeación, promoción y operación de la CS, contempladas en este Esquema, se implementarán anualmente a partir de la formalización de los Anexos de Ejecución y Técnico de los Programas del ejercicio fiscal del año en curso, en todas aquellas localidades beneficiadas con la construcción de obras, ya sean nuevas, rehabilitadas, o ampliaciones, vinculadas directamente con la prestación de los servicios de agua potable, drenaje o tratamiento de aguas residuales, considerando además sanitarios ecológicos, y los apoyos establecidos en las Reglas de Operación para la construcción de obras en beneficio de las localidades de los municipios considerados dentro del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).

2. No estarán sujetas a CS las acciones que, en su caso, estén consideradas dentro de los Programas para: elaboración de estudios de factibilidad técnica y económica; elaboración de proyectos ejecutivos y de ingeniería básica; mejoramiento de la eficiencia física y comercial; fortalecimiento institucional; adquisición e instalación de bebederos; adquisición de tubería, materiales y piezas especiales para sistemas de agua potable; supervisión técnica y normativa de obra; desarrollo de proyectos piloto para saneamiento; proyectos piloto para tratamiento de aguas residuales con reúso agrícola; realización de la atención social y participación comunitaria; potabilización en el punto de entrega; adquisición de depósitos de agua; distribución de agua para uso o consumo humano mediante carros tanque; instalación de sistemas de tratamiento para el reúso de agua gris y negra; infraestructura para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas; infraestructura de tratamiento de lodos y de lagunas anaerobias que incluyan la producción y captación de biogás; obras que incluyan el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía eléctrica para autoconsumo; y la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

3. La Representación Federal podrá considerar dentro de los gastos de operación de los Programas, los recursos financieros para llevar a cabo por administración las actividades de promoción y seguimiento a su cargo, contempladas en el respectivo Programa Estatal de Trabajo de CS.

4. La Instancia Ejecutora del Programa Urbano y del PROTAR, podrá programar dentro de sus Anexos de Ejecución y Técnico los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las actividades de promoción y seguimiento de la CS; la asignación presupuestal para la realización de estas actividades no deberá exceder del 0.2% o de 100 mil pesos, lo que resulte menor, respecto de la inversión contemplada para la ejecución de las obras sujetas a CS, previa validación de la Representación Federal con la que formalizó esos Anexos. Las actividades de promoción de CS sujetas a este financiamiento, se llevarán a cabo por administración y deberán considerarse dentro del Programa Estatal de Trabajo de CS de ambos Programas.

5. Para el Programa Agua Limpia, con la finalidad de darle apoyo estructural y operativo, ya que es reducido en presupuesto y con diversidad de pequeñas acciones en localidades dispersas donde representaría mayor el costo de implementar la CS, las actividades de promoción y operación de la CS se realizarán únicamente en aquellas localidades beneficiadas con los apoyos que se indican a continuación, donde simultáneamente se lleve a cabo la construcción de obras dentro del Programa Rural:

- Instalación, reposición y rehabilitación de equipos o dispositivos de desinfección en sistemas y fuentes de abastecimiento;
- Adquisición de refacciones para equipos de desinfección; adquisición y suministro de reactivos desinfectantes, incluyendo alternativos al cloro;
- Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas e instalación de casetas de desinfección;
- Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario;
- Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación y ejecución de Planes de Seguridad del Agua.

6. En la construcción de sistemas múltiples, es decir en aquellas obras que atenderán simultáneamente a la población de dos o más localidades, se deberá priorizar la constitución de un Comité de Contraloría Social, en adelante CCS, representativo de las localidades beneficiadas, a efecto de que la vigilancia del proceso constructivo y de la aplicación de los recursos públicos se lleve a cabo en forma integral por cada obra; en caso de que las condiciones técnicas o sociales no permitan la implementación de esa estrategia, se podrá constituir uno por localidad. En este último caso, en cada localidad beneficiada el CCS elaborará las Cédulas de Vigilancia para evidenciar los avances obtenidos durante las diversas etapas del proceso constructivo alcanzado en cada una de ellas; el Promotor de CS proporcionará al CCS de la localidad beneficiada, la información registrada en las Cédulas de Vigilancia elaboradas durante las etapas constructivas que anteceden, con la finalidad de que en cada Cédula a elaborarse con posterioridad, se reporten los datos técnicos y financieros acumulados. El Informe Final de Contraloría Social lo elaborará el CCS de la localidad considerada en la etapa final del proceso constructivo durante la entrega recepción de la obra.

7. Para las obras cuya ejecución esté programada para concluirse en dos o más ejercicios fiscales, el CCS elaborará una Cédula de Vigilancia al finalizar cada ejercicio fiscal. El Informe Final se elabora al concluir el proceso constructivo durante la entrega recepción de la infraestructura.

8. La responsabilidad de realizar las actividades de promoción de la CS que se ejecutarán directamente con la población beneficiaria de las obras y apoyos, recaerá en principio en la Instancia Ejecutora, firmante de los instrumentos legales de los Programas. Cuando el gobierno municipal lleve a cabo la ejecución de los Programas, el gobierno estatal vigilará e impulsará la realización de las actividades de promoción de la CS.

9. Cuando la Representación Federal participe como ejecutora de obras, podrá coordinarse con las instancias de los gobiernos estatal o municipal beneficiarias de los subsidios, para llevar a cabo las actividades de promoción de CS en las localidades a beneficiar.

10. La información alusiva a las características técnicas y financieras de las obras a ejecutar, que se proporcionará de inicio a los CCS para que lleven a cabo sus actividades de CS será por medio de una Ficha Técnica y una Ficha Financiera, las cuales se deberán elaborar con base en información proveniente de los proyectos ejecutivos y de los datos de la inversión contenida en los Anexos de Ejecución y Técnico de los Programas. Una vez concluidos los procesos de licitación y contratación de cada una de las obras o apoyos, las especificaciones de ambas Fichas serán actualizadas, de ser el caso, con base en lo establecido en el contrato correspondiente con la finalidad de informar esta situación a los CCS.

11. En caso de que el CCS requiera información adicional a la contemplada en las Fichas Técnica y Financiera, deberá elaborar la solicitud correspondiente en donde se indiquen los datos específicos requeridos.

12. Se podrán establecer Acuerdos de Colaboración interinstitucional entre los diferentes órdenes de gobierno participantes en la ejecución de los Programas, a través de los cuales se asuman compromisos para la coordinación de actividades específicas de promoción de la CS.

13. Cuando la legislación o normatividad municipal de la entidad federativa contemple la constitución de órganos de participación ciudadana, integrados por representantes de los diferentes sectores sociales e independientes del gobierno municipal, la ejecución de las actividades de CS a cargo de los beneficiarios, en las obras de los Programas Urbano y PROTAR, a construirse dentro del ámbito territorial de dichos municipios, podrá efectuarse a través de esos órganos ciudadanos. Los compromisos asumidos se establecerán documentalmente.

14. La Instancia Ejecutora de los Programas Urbano y PROTAR que no cuente con la capacidad administrativa para llevar a cabo la promoción de la CS con los beneficiarios de los mismos, podrá formalizar Acuerdos de Colaboración con: dependencias e instituciones de los gobiernos estatales o municipales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de usuarios del agua, asociaciones de profesionistas, entre otras instancias interesadas en el tema, con la finalidad de que personal a cargo de éstas

participen en la realización de algunas o todas las actividades de promoción que se indican a continuación con los beneficiarios:

- a) Difusión de los Programas y de las actividades de CS a realizar.
- b) Constitución de los CCS.
- c) Capacitación a los integrantes del CCS sobre las actividades a su cargo y asesoría durante su ejecución.
- d) Apoyo para la elaboración y recopilación de las Cédulas de Vigilancia e Informe Final.

Para la firma de estos Acuerdos de Colaboración con Instituciones Académicas u Organizaciones de la Sociedad Civil, se tomarán en consideración las disposiciones establecidas en el numeral 2.2 del presente documento para este tipo de colaboración.

15. En caso de que el involucramiento de los habitantes de las localidades a beneficiar no sea posible o se dificulte, para llevar a cabo las actividades de CS a su cargo debido, entre otras causas, a su ubicación, al tipo de obra a ejecutar o por la magnitud de la misma, la Institución que tendrá a su cargo la ejecución de los Programas podrá formalizar Acuerdos de Colaboración con: dependencias e instituciones de los gobiernos federal, estatal o municipales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de usuarios del agua, asociaciones de profesionistas, entre otras instancias interesadas en el tema, con la finalidad de que personal a cargo de éstas asuman el carácter de CCS para la realización de las actividades de vigilancia y seguimiento del proceso constructivo, así como la elaboración de las Cédulas de Vigilancia e Informe Final.

Para la ejecución de esta modalidad de participación la Instancia Ejecutora deberán firmar los Acuerdos de Colaboración correspondientes con las instituciones u organizaciones antes indicadas.

16. En caso de presentarse situaciones de índole político, social, meteorológicas, o de seguridad pública, que imposibiliten la realización de las actividades de promoción y operación de la CS en las localidades beneficiadas con los Programas, las Instituciones de los tres órdenes de gobierno que, en su caso, hayan participado en la formalización de los Anexos de Ejecución y Técnico,

levantarán un Acta Circunstanciada a efecto de formalizar la cancelación de dichas actividades. La Representación Federal informará oficialmente de esta situación a la Instancia Normativa.

17. Cuando por cuestiones de índole presupuestaria, social, técnica o de otro tipo, se presente la cancelación de obras o apoyos considerados en los Anexos Técnicos de los Programas, los representantes de las Instituciones de los tres órdenes de gobierno que, en su caso, hayan participado en su formalización, deberán informar esta situación a la población beneficiaria y levantar un acta circunstanciada conjuntamente con el CCS, donde se establezcan las causas de dicha cancelación.

18. La participación de los Órganos Estatales de Control se llevará a cabo con base en los compromisos establecidos a su cargo en los Acuerdos de Colaboración formalizados entre éstos con la Secretaría de la Función Pública. Las actividades a cargo de dichos Órganos deberán realizarse conforme a los lineamientos, procedimientos y formatos establecidos en este Esquema y su Guía Operativa. Cualquier modificación a los lineamientos y formatos establecidos deberá contar con la validación de la Instancia Normativa para su aplicación en el ejercicio fiscal en curso.

19. La contratación de empresas consultoras por parte de la Instancia Ejecutora de los Programas Urbano y PROTAR, para la realización de actividades específicas de promoción de CS en las localidades consideradas dentro de los mismos, se podrá efectuar con cargo a sus gastos administrativos. Las actividades susceptibles de contratación son las siguientes:

- a) Difusión entre los beneficiarios de las características operativas de los Programas y de las actividades de CS a realizar.
- b) Constitución de los CCS.
- c) Capacitación de los CCS en torno a las actividades a su cargo; y
- d) Asesoría a los CCS durante el proceso de su registro y para el llenado de las Cédulas de Vigilancia e Informes Finales, así como en la recopilación de estos documentos.

El registro documental en el SICS no podrá contemplarse dentro de las actividades a contratar, por lo que el Usuario del SICS de la Instancia Ejecutora de los Programas Urbano y PROTAR es el responsable del registro de las actividades efectuadas por las empresas consultoras.

20. Las actividades de promoción de la CS a realizarse con los beneficiarios se podrán distribuir, para la optimización de recursos, entre los servidores públicos de la Instancia Ejecutora y el personal proveniente de los Acuerdos de Colaboración, indicados en los numerales 12 y 14 del presente apartado y de las empresas consultoras contempladas en el numeral 19.

21. Durante las visitas a las localidades, posteriores a la inicial, el Promotor de CS apoyará a los CCS en la elaboración de las Cédulas de Vigilancia y del Informe Final. Este último se elaborará únicamente al concluir la ejecución de la obra durante el acto de entrega recepción o, en su caso, en el supuesto de la cancelación definitiva de obras sin importar el avance obtenido en su ejecución.

22. Las unidades administrativas de la SGAPDS que tendrán a su cargo la promoción, difusión, capacitación y seguimiento de las actividades de CS encomendadas a la Instancia Normativa en el presente Esquema, serán la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento, para los Programas: Urbano, Rural y PROTAR y la Gerencia de Potabilización y Tratamiento para el Programa Agua Limpia.

23. La ejecución de las actividades de promoción, difusión, capacitación y seguimiento de la CS, encomendadas en este Esquema a la Representación Federal, estarán a cargo de sus unidades administrativas que coordinan la ejecución de los Programas en cada entidad federativa.

24. Los titulares de las Instituciones de los tres órdenes de gobierno, o el funcionario público de éstas con atribuciones para el efecto, una vez formalizados los Anexos de Ejecución y Técnico, llevarán a cabo las siguientes designaciones o ratificaciones de servidores públicos para cada uno de los Programas donde participen:

- a) Enlace de CS. Para llevar a cabo las actividades de coordinación interinstitucional y la atención de los asuntos relacionados con la

planeación, promoción, operación y seguimiento de la CS que se llevará a cabo en las localidades consideradas en el Anexo Técnico de los Programas.

- b) Usuario del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). Para realizar el registro de la información generada con motivo de las actividades de planeación, promoción operación y seguimiento de la CS llevadas a cabo durante la coordinación interinstitucional o con motivo de las visitas a las localidades consideradas en los Anexos de Ejecución y Técnico de los Programas.

25. Cuando se lleve a cabo la sustitución de un Usuario del SICS debido a una nueva designación, necesariamente deberá solicitarse oficialmente a la Instancia Normativa, por conducto de la Representación Federal, la baja del servidor público que dejó de fungir como Usuario del SICS. Esta solicitud de baja también deberá presentarse cuando una Instancia Ejecutora, participante en el año inmediato anterior, no intervendrá en la ejecución de los Programas durante el ejercicio fiscal en curso, en cuyo caso, la Representación Federal deberá elaborar y presentar dicha solicitud a la Instancia Normativa.

26. Para efectuar las designaciones indicadas en el numeral anterior, se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La designación de Enlace de CS y de Usuario del SICS podrá recaer en un mismo servidor público.
- b) Un servidor público podrá fungir como Enlace de CS y Usuario del SICS en uno o más Programas.
- c) Solamente habrá un Enlace de CS y un Usuario del SICS por cada Programa y por Institución participante en la formalización de los Anexos de Ejecución y Técnico.

27. La asignación de las claves de acceso a los Usuarios del SICS y el uso de las mismas se efectuarán con base en los criterios de operación del Sistema definidos por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública y en el Procedimiento denominado "Asignación

de claves de acceso al SICS” incluido en la Guía Operativa con la clave PACSICS-09.

28. En el caso de las obras incorporadas en los Anexos Técnicos de los Programas a cargo de las Direcciones Generales de Organismo de Cuenca, donde éstas interactúan con dos o más gobiernos estatales para la ejecución de esas obras, los titulares de las unidades administrativas de éstos o el funcionario público de éstas con atribuciones para el efecto, solicitarán la asignación del número necesario de claves de acceso al SICS, para el registro de las actividades a su cargo derivadas de cada Anexo Técnico formalizado.

29. La Secretaría de la Función Pública asignará la clave de usuario a los servidores públicos de los Órganos Estatales de Control que participen en la realización de las actividades de promoción de la CS a su cargo.

La evidencia documental de las actividades de planeación, promoción y seguimiento de la CS realizadas por la instancia federal, estatal o municipal, con base en el Programa Estatal de Trabajo de CS, quedará bajo el resguardo del Enlace de CS de la Institución gubernamental que la haya realizado.

30. El Usuario del SICS de la Representación Federal deberá efectuar el monitoreo de los registros a cargo de los Usuarios del SICS de las Instituciones del gobierno estatal y municipal con las que se formalizó los Anexos Técnicos y que lleven a cabo actividades de promoción de la CS.

31. Previo a las reuniones de CORESE, el Usuario del SICS de la Representación Federal informará a su Enlace de CS para que éste comente los resultados del monitoreo de registros de CS en dicha reunión y, en su caso, se tomen las medidas pertinentes que permitan la actualización de esos registros.

32. Las dudas que se presenten durante la realización de las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social, por situaciones no contempladas en el presente Esquema, serán resueltas por la Instancia Normativa previa consulta de ésta con la Secretaría de la Función Pública.

2.2. Programación de recursos financieros para la promoción de la CS.

La Representación Federal programará dentro de los gastos de operación de los Programas, los recursos necesarios para la realización de las actividades de promoción y seguimiento a su cargo y que hayan quedado establecidas en los Programas Estatales de Trabajo de CS. Los conceptos de gasto que se pueden financiar con estos recursos serán: viáticos y pasajes, mantenimiento de vehículos, combustibles, lubricantes y aditivos, peajes y organización de cursos.

En cuanto a la Instancia Ejecutora de los Programas APAZU y PROTAR, éstas podrán programar en los Anexos de Ejecución y Técnico correspondientes, recursos para llevar a cabo las actividades de promoción y seguimiento que se formalizarán a su cargo en el Programa Estatal de Trabajo de CS, cuyo importe será de hasta el 0.2% respecto al monto de inversión programado para la ejecución de las obras sujetas a CS o de 100 mil pesos, lo que resulte menor. En caso de requerirse un importe mayor, la Instancia Ejecutora de ambos Programas deberá elaborar una justificación sobre el particular, misma que será sometida a la anuencia de la Representación Federal para posteriormente, en caso de proceder, solicitar la validación de la Instancia Normativa. La mezcla financiera de esa asignación será al 50% de aporte federal y de contraparte. Los conceptos de gasto que se podrán financiar serán: viáticos y pasajes, elaboración de materiales de difusión y trípticos, combustibles, lubricantes y aditivos, mantenimiento de vehículos, peajes, alquiler de instalaciones para la realización de eventos de capacitación por administración, para la capacitación de los Enlaces de CS, Usuarios del SICS y Promotores de CS.

Mediante la aplicación de los conceptos de gasto indicados en el párrafo anterior, se apoyará la realización de las siguientes actividades de CS:

- a. Difusión entre los beneficiarios de la información básica relacionada con los Programas;
- b. Interacción con los beneficiarios para fomentar la constitución de los CCS;

- c. Capacitación y asesoría a Enlaces de CS, Usuarios del SICS y Promotores de la CS;
- d. Capacitación y asesoría, por parte de los Promotores de CS, a los integrantes de los CCS para el desempeño de sus atribuciones.
- e. Asesoría a los CCS para la elaboración de Cédulas de Vigilancia e Informes Finales y recopilación de ambos documentos.

La Instancia Ejecutora efectuará las actividades descritas con anterioridad por administración directa; sin embargo cuando no cuente con personal para llevarlas a cabo, podrá formalizar Acuerdos de Colaboración específicos, únicamente con Instituciones Académicas u Organizaciones de la Sociedad Civil, de las indicados en el numeral 14 del apartado 2.1 del presente Esquema, mediante los cuales la Instancia Ejecutora aportará los recursos financieros y por su parte las Instituciones u Organizaciones destinarán los recursos humanos que fungirán como Promotor de CS ante los beneficiarios de los Programas.

La Representación Federal y la Instancia Ejecutora justificarán la aplicación de los recursos destinados a la promoción de la CS, considerados en el presente apartado, con las minutas levantadas al concluir las actividad apoyadas mediante este financiamiento y, en su caso, con las listas de asistencia de los cursos de capacitación destinados a los Enlaces de CS, Usuarios del SICS y Promotores de CS.

Por su parte, las Instituciones Académicas u Organizaciones de la Sociedad Civil levantarán las minutas de trabajo y, en su caso, las listas de asistencia al concluir las actividades de promoción de CS a su cargo.

2.3. Difusión de los Programas

2.3.1 Difusión a cargo de la Instancia Normativa

Anualmente la Instancia Normativa lleva a cabo el proceso de revisión y actualización de las Reglas de Operación de los Programas, el cual concluye con su publicación en el Diario Oficial de la Federación; derivado de este proceso,

también se actualizan sus Manuales de Operación y Procedimientos con la finalidad de mantener la correlación entre ambos documentos. La Instancia Normativa comunicará en forma oficial a las Direcciones Foráneas acerca de esa publicación,

En consideración a que las Reglas de Operación y los Manuales de Operación y Procedimientos de los Programas, tienen el carácter de información pública, su difusión se llevará a cabo a través de la página de INTERNET de la CONAGUA, donde cualquier persona interesada puede consultar estos documentos, mismos que contienen, entre otros, los siguientes temas: objetivos; requisitos generales para participar; derechos y obligaciones de los participantes; características de las actividades a realizar; porcentajes de la mezcla de recursos financieros de los tres ámbitos de gobierno; conceptos a financiar; y flujos de información.

Otra modalidad para la difusión de los Programas, se puede efectuar por conducto de videoconferencias a nivel nacional, reuniones de trabajo o mediante el personal de las unidades administrativas de la Instancia Normativa involucrado en la coordinación y operación de los Programas, a través de su participación como ponentes en los cursos y talleres de capacitación organizados en las entidades federativas por la Representación Federal o la Instancia Ejecutora. Estos eventos están dirigidos al personal de instituciones y dependencias de los tres ámbitos de gobierno que interactúa durante la operación de los Programas, en donde se abordan temas relativos a su normatividad.

Adicionalmente la Instancia Normativa podrá elaborar trípticos para la difusión de los Programas, mismos que contendrán información sobre sus aspectos normativos y operativos, los cuales serán distribuidos entre las diferentes instancias participantes en su ejecución. Estos trípticos también se podrán incorporar a la página de INTERNET de la CONAGUA dentro el submenú Programas, para que las personas interesadas los puedan consultar e inclusive descargar.

2.3.2 Difusión a cargo de las Direcciones Foráneas

Las Direcciones Foráneas comunicarán a la Instancia Ejecutora la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Operación de los Programas, además de proporcionarles en medio impreso o magnético los Manuales de Operación y Procedimientos respectivos.

Adicionalmente podrán organizar cursos y talleres de capacitación dirigidos al personal de los gobiernos estatales y municipales o reuniones de trabajo con los mismos, para el análisis de diferentes temas relacionados con la operación de los Programas. En los eventos de capacitación se entregará a los asistentes la guía de diapositivas que sirvieron de apoyo para su realización.

Otra forma de difusión de los Programas a los gobiernos estatales y municipales puede llevarse a cabo a través de trípticos alusivos a las características normativas y operativas de los Programas.

2.4. Difusión del esquema de Contraloría Social

2.4.1 Difusión a cargo de la Instancia Normativa

La difusión del esquema de CS a nivel nacional por parte de la Instancia Normativa, una vez obtenida la validación por parte de la Secretaría de la Función Pública, se podrá llevar a cabo por alguno o algunos de los siguientes medios:

- a. Videoconferencia dirigida al personal de las Direcciones Foráneas de la CONAGUA y de los gobiernos estatales y municipales que participan en la coordinación y ejecución de los Programas.
- b. Distribución a las Direcciones Foráneas de la CONAGUA en forma impresa y/o medio magnético del Esquema y Guía Operativa de la CS en los Programas a cargo de la CONAGUA.
- c. Distribución a las Direcciones Foráneas de la CONAGUA del tríptico sobre la implementación de la CS en los Programas, además de que el mismo estará disponible en la página de INTERNET de la CONAGUA.

- d. Reuniones regionales donde se convoque a las diferentes instituciones participantes en la coordinación y ejecución de los Programas.

2.4.2 Difusión a cargo de la Representación Federal

La Representación Federal difundirá el Esquema y la Guía Operativa de CS al personal de los gobiernos estatales y municipales con los que interactúan durante la ejecución de los Programas, a través de alguno o algunos de los siguientes medios, u otros que sean idóneos para tal fin:

- a. Distribución en forma impresa y medio magnético del Esquema y Guía Operativa de la CS en los Programas a cargo de la CONAGUA.
- b. Distribución del tríptico sobre la implementación de la CS en los Programas, haciendo el señalamiento que el mismo también estará disponible en la página de INTERNET de la CONAGUA.
- c. Reuniones de trabajo donde se convoque a las instituciones participantes en la coordinación y ejecución de los Programas en la entidad federativa.

2.4.3 Difusión a cargo de los ejecutores de las actividades de promoción de la Contraloría Social

Para divulgar y promover la realización de las actividades mediante las cuales se llevará a cabo la operación de la CS en las localidades beneficiadas, el Promotor de CS, en coordinación con el Enlace de CS, elaborarán un Plan de Difusión para la realización de estas actividades y convocarán posteriormente a los beneficiarios de cada uno de los Programas, a una asamblea comunitaria que se realizará antes del inicio de la ejecución de las obras o la entrega de los apoyos, para el desahogo de las siguientes actividades contempladas en dicho Plan:

- a. Explicar en forma elemental las características generales de las obras que se construirán o de los apoyos a proporcionar y sus costos, señalando las fechas programadas de inicio y de conclusión

del proceso constructivo, así como la fecha probable de la entrega recepción de la obra o de los apoyos que, en su caso, se brindarán.

- b. Comentar con la población los requisitos generales establecidos en las Reglas de Operación de los Programas para acceder a sus beneficios.
- c. Indicar los derechos establecidos a su favor en las Reglas de Operación, así como las obligaciones que asumen en torno a las obras o apoyos recibidos.
- d. Especificar las atribuciones de cada una de las dependencias e instituciones de los tres órdenes de gobierno participantes durante la ejecución de los Programas, así como los canales de comunicación para la coordinación interinstitucional.
- e. Comentar, de ser procedente, las medidas, que en su caso, se establezcan dentro de los Programas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres durante la ejecución de los Programas.
- f. Informar las características de las actividades de promoción y capacitación de CS que se llevarán a cabo, tanto con la población beneficiaria en general como con los CCS.
- g. Comentar los procedimientos establecidos en la Guía Operativa para llevar a cabo las actividades de promoción y operación de CS con los beneficiarios.
- h. Informar sobre los medios institucionales para la presentación de quejas y denuncias y los procedimientos establecidos para su atención.

En el supuesto de que las actividades de CS a cargo de la población beneficiada, se lleven a cabo por las instituciones indicadas en el numeral 15 del Apartado 2.1 del presente documento, la Instancia que tendrá a su cargo la promoción de la CS, llevará a cabo una reunión de trabajo con el personal de dichas instituciones con la finalidad de comentar y analizar el Plan de Difusión antes señalado.

La información contenida en el Plan de Difusión la distribuirá el Promotor de CS entre la población, a través de alguno o algunos de los siguientes medios: trípticos, volantes, folletos, carteles y guías, entre otros medios de comunicación.

2.4.3.1. Programa Urbano y PROTAR

Para apoyar la difusión de las actividades de CS, la Representación Federal y la Instancia Ejecutora podrán establecer, por medio de Acuerdos de Colaboración con otras dependencias e instituciones del Gobierno Federal que ejecuten programas de desarrollo social a nivel nacional, la implementación de una estrategia conjunta en aquellos municipios o delimitaciones territoriales en donde confluyen recursos fiscales de esos programas, con la finalidad de aprovechar las estructuras administrativas y del personal que ya cuentan con experiencia en este tipo de actividades.

2.4.3.2. Programas Rural y Agua Limpia

En consideración a que dentro de las estrategias para llevar a cabo la ejecución del componente de atención social y participación comunitaria del Programa Rural, se contempla la realización de reuniones periódicas con la población de cada una de las localidades beneficiadas, el tema de la promoción y operación de la CS se incorporará como un concepto adicional, dentro de la programación de actividades de la estrategia del componente de atención social y participación comunitaria del Programa Rural, que llevarán a cabo los promotores de la Instancia Ejecutora, sea por administración o por contrato.

Por lo tanto, los Promotores inducirán a los integrantes de los comités comunitarios de agua potable que se deberán constituir en cada localidad beneficiada, para que lleven a cabo adicionalmente las actividades de CS en el Programa Rural, así como las del programa Agua Limpia cuando exista coincidencia de ambos Programas en ese mismo ámbito territorial.

2.5. Capacitación y asesoría

2.5.1. Capacitación a nivel nacional

La Instancia Normativa promoverá la realización de eventos de capacitación en las entidades federativas participantes en la ejecución de los Programas, sobre temas alusivos a la promoción, operación y seguimiento de la CS, los cuales estarán dirigidos a los servidores públicos de la Representación Federal, de la Instancia Ejecutora y del Órgano Estatal de Control que participan como Enlace de CS, Usuario del SICS o Promotor de CS, así como al personal de las dependencias, instituciones, organizaciones y asociaciones indicadas en los numerales 12, 14, 18 y 19 del apartado 2.1 del presente Esquema.

La guía de diapositivas que servirá de base para la impartición de los eventos de capacitación estará disponible en la página de INTERNET de la CONAGUA, para la consulta de los participantes.

Para la realización de estos eventos se podrá invitar como facilitadores a servidores públicos de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, así como de los Órganos Estatales de Control.

El personal de la Instancia Normativa mantendrá comunicación permanente a través de correo electrónico o por vía telefónica, para el desahogo de las consultas que lleguen a requerir el Enlace de CS y el Usuario del SICS de la Representación Federal y de la Instancia Ejecutora, sobre las actividades de promoción y operación de la CS, así como del registro en el SICS.

2.5.2. Capacitación a nivel local

La Representación Federal promoverá, dentro de su ámbito territorial de competencia, ante los gobiernos estatales y municipales la realización de eventos de capacitación o reuniones de trabajo, en temas relacionados con la promoción, operación y seguimiento de las actividades de CS, destinados al personal de la Instancia Ejecutora que fungirá como Enlace de CS, Usuario del SICS o Promotor de CS, y al personal de las dependencias, instituciones, organizaciones o asociaciones indicadas en los numerales 12, 14, 18 y 19 del apartado 2.1 del presente Esquema. En estos eventos se podrá entregar a los asistentes materiales de apoyo y guía de diapositivas, entre otros documentos que se

considere necesario para la realización de la capacitación o el desahogo de la reunión de trabajo.

La Instancia Normativa pondrá a disposición del personal de la Representación Federal en la Intranet institucional, la guía de diapositivas utilizadas con motivo de su participación en eventos de capacitación u otro tipo de materiales que sirvieron de apoyo en esta capacitación a nivel local, a efecto de que por conducto de ésta, se compartan con la Instancia Ejecutora.

Para llevar a cabo estos eventos se podrá solicitar el apoyo de los Órganos Estatales de Control, del personal de la Instancia Normativa o de otra dependencia del gobierno federal o estatal.

El Enlace de CS de la Instancia Ejecutora de los Programas organizará eventos de capacitación o reuniones de trabajo con los Promotores de CS, para el análisis de la temática que se abordará en cada localidad beneficiada, además de acordar la definición de los materiales de apoyo que servirán de base para llevar a cabo la capacitación destinada a los CCS.

Los detalles de estas actividades de capacitación se indican en el Procedimiento de “Capacitación a promotores de la Contraloría Social” identificado con el código PCPCS-02 de la Guía Operativa.

2.5.3. Capacitación a Comités de Contraloría Social

Esta actividad la llevará a cabo el Promotor de CS de la instancia que tenga a su cargo la capacitación de los integrantes del CCS, tomando en consideración las modalidades de participación Institucional establecidas en el apartado 2.1 de este Esquema.

Cuando los Órganos Estatales de Control tengan participación en estas actividades, asumirán las funciones de Promotor de CS, por lo que se deberán establecer los vínculos de coordinación para su adecuada ejecución. El Enlace de CS en coordinación con el Promotor de CS, elaborarán un programa de capacitación a los CCS, así como la temática a desarrollar en cada evento, el cual deberá vincularse con el Programa Estatal de Trabajo elaborado por las instancias participantes en la promoción de la CS. Los detalles de esta capacitación a los

CCS se establecen en el Procedimiento de “Capacitación a Comités de Contraloría Social” identificado con el código PCCCS-05 de la Guía Operativa.

Previo a la impartición de esta capacitación, el Enlace de CS solicitará a la unidad administrativa competente de la Instancia Ejecutora la relación de obras o apoyos y localidades contempladas en el Anexo Técnico de los Programas, así como los datos necesarios para la elaboración, conjuntamente con el Promotor de CS, de la Ficha Técnica y la Ficha Financiera de cada obra o apoyo.

Durante la capacitación se proporcionará a los integrantes del CCS información sobre: las características de los Programas; el tipo de obra o apoyo que se ejecutarán o proporcionarán en la localidad; el alcance y características de las actividades de vigilancia que se llevarán a cabo; los canales de comunicación por medio de los cuales se difundirán a los beneficiarios los resultados de estas actividades; y los procedimientos para la presentación de quejas y denuncias.

En esta capacitación se entregará y explicará al CCS la Ficha Técnica y la Ficha Financiera de la obra, donde se indicarán las características generales de los trabajos que se realizarán en la localidad. En la Guía Operativa del presente Esquema, dentro del apartado correspondiente a los Formatos de CS se presenta un modelo de Ficha Técnica de Obra, el cual podrá adecuarse para referirse a las características particulares de cada obra o apoyo.

Se deberá enfatizar que las actividades de recibir, atender y recabar información, así como las de vigilancia durante el proceso constructivo y de seguimiento durante la atención de quejas y denuncias son a cargo de los CCS. También se explicará el procedimiento establecido para el desahogo de las quejas y denuncias y la notificación de sus resultados.

Durante la capacitación se explicará a los integrantes del CCS, el objetivo, la estructura y contenido de las Cédulas de Vigilancia y del Informe Final de CS, que les permita la elaboración de esos documentos. Adicionalmente, en este evento se comentarán y explicarán los siguientes aspectos que servirán de base para que lleven a cabo sus funciones:

- a) Denominación del Programa.
- b) Obtención del número de registro del CCS.

- c) Descripción y tiempo de ejecución de la obra o apoyo a vigilar.
- d) Número de cédulas de vigilancia a elaborar y fecha estimada de elaboración del Informe Final.
- e) Características y alcance de las actividades para llevar a cabo la CS.
- f) Información financiera y técnica adicional, que en su caso, se podrá proporcionar a los CCS para el desarrollo de sus funciones.
- g) Periodo establecido para el cumplimiento de las metas.
- h) Prohibición de utilizar la ejecución de la obra o entrega del apoyo, con fines políticos, electorales, de lucro u otro distinto a su objeto.
- i) Procedimiento para la presentación de quejas y denuncias.
- j) Reporte de resultados adicionales que pudieran resultar relevantes.
- k) Nombre y firma del integrante del CCS que elaborará la Cédula de Vigilancia o el Informe Final.
- l) Nombre y firma del servidor público que recibirá la Cédula de Vigilancia o el Informe Final.

En el caso del Programa Rural, y en atención a lo establecido en el numeral 2.4.3.2 referente a las estrategias para la ejecución de su componente de atención social, esta capacitación se llevará a cabo después de la elección del comité comunitario de agua potable previsto en la normatividad del Programa, dado que esta figura organizativa tendrá la encomienda de realizar las actividades de CS. La implementación de la capacitación estará a cargo del gobierno estatal o municipal que ejecute las acciones del Programa y los promotores sociales que atienden e interactúan con la población beneficiada, serán los encargados de brindar la asesoría necesaria a los integrantes de estos comités comunitarios y de atender las dudas que se presenten sobre la CS. Los detalles para llevar a cabo estas actividades de asesoría se indican en el Procedimiento “Asesoría a Comités de Contraloría Social”, identificado con el código PACCS-08 de la Guía Operativa.

La capacitación del personal adscrito a las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de usuarios del agua, asociaciones de profesionistas, órganos de participación ciudadana u otras

instancias interesadas en el tema, que asumirán las funciones de CCS, estará a cargo de los gobiernos estatales, mismos que podrán solicitar el apoyo de la Representación Federal para tal fin.

Las evidencias documentales generadas con motivo de las actividades de capacitación contempladas en el presente apartado, como son, las listas de asistencia y los materiales distribuidos, entre otros, serán proporcionados por el Promotor de CS que llevó a cabo esta actividad al Enlace de CS de la instancia que tiene a su cargo la realización de estos eventos de capacitación, mismo que la entregará posteriormente al Usuario del SICS de esa instancia para su registro conforme a lo establecido en el Procedimiento “Capacitación a Comités de Contraloría Social” identificado con el código PCCCS-05 de la Guía Operativa.

Cuando la capacitación a los CCS la haya realizado el Órgano Estatal de Control, el registro de las evidencias documentales en el SICS estará a cargo del mismo.

2.6 Actividades de promoción de la Contraloría Social en las localidades beneficiadas

El Enlace de CS de los tres órdenes de gobierno, participante en la ejecución de los Programas, conjuntamente con el Promotor de CS, definirán el número de visitas que se llevarán a cabo a las localidades que serán beneficiadas dentro de éstos. La definición se hará con base en el tiempo estimado de ejecución del proceso constructivo, o entrega de los apoyos, tomando en consideración que en las obras cuyo proceso de ejecución sea mayor de tres meses, se deberán programar cuando menos cuatro visitas.

En todas las obras sujetas a CS serán ineludibles las siguientes visitas:

- a) Previo al inicio del proceso constructivo. Se organizará una reunión comunitaria donde se inducirá la constitución del CCS.
- b) Al finalizar la ejecución de las obras. Se convocará a los beneficiarios para llevar a cabo la entrega recepción de las obras y presentación del informe final de CS.

El número de visitas programadas a las localidades se indicará en el Programa Estatal de Trabajo de CS y las actividades a realizar se efectuarán bajo las siguientes dos modalidades:

2.6.1 Con la población beneficiada

El Promotor de CS llevará a cabo las siguientes actividades con los beneficiarios de cada localidad:

- a) En la primera reunión que se efectúe con la población beneficiaria para la constitución del CCS, se promoverá que en su integración participen mujeres y hombres indistintamente.
- b) En esta reunión se indicará a los asistentes el número de visitas programadas que se efectuarán a la localidad y se explicará el Plan de Difusión indicado en el apartado 2.4.3 de este Esquema, además de comentar con los beneficiarios la posibilidad de sustituir a los integrantes del CCS, en caso de presentarse alguna de las siguientes causas:
 - i. Muerte del integrante.
 - ii. Separación voluntaria.
 - iii. Acuerdo del CCS tomado por mayoría de votos.
 - iv. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios.
 - v. Pérdida del carácter de beneficiarios.
- c) Durante las visitas posteriores se atenderá las opiniones y peticiones relacionadas con la ejecución de las obras y entrega de apoyos.
- d) Reiterarán acerca de los mecanismos locales establecidos para la atención de quejas y denuncias.
- e) Convocará a la población para que participe en el acto de entrega recepción de las obras.

El Promotor de CS levantará una minuta de trabajo al concluir la visita a la localidad, donde se especificará el motivo u objeto de la misma y las actividades realizadas, además de anexar a ese documento la relación de los nombres de los asistentes.

La minuta de trabajo y la relación de asistentes serán firmadas por un representante del CCS y el Promotor de CS, para su posterior entrega al Enlace de CS de la instancia que tiene a su cargo la ejecución de estas actividades y por su conducto se entregue esta documentación al Usuario del SICS para su registro.

2.6.2 Con los Comités de Contraloría Social

El Promotor de CS llevará a cabo las siguientes actividades con los integrantes de los CCS:

- a) Asesoría para la elaboración del escrito libre a través del cual se solicita el registro del Comité.
- b) Proporcionar la constancia de registro del CCS durante la siguiente visita programada a la localidad, posterior a la fecha de constitución de éste.
- c) Capacitación y asesoría para el cumplimiento de sus atribuciones conforme a lo establecido en el apartado 2.5.3 y 2.7 del presente Esquema de CS.
- d) Atención de las dudas y solicitudes específicas de información presentadas.
- e) Asesoría para el llenado de las Cédulas de Vigilancia, las cuales se elaboran en cada una de las visitas de los Promotores a las localidades.
- f) Asesoría para el llenado del Informe Final, el cual será elaborado para su presentación a los beneficiarios durante el acto de entrega recepción de la obra o entrega del apoyo.

Cualquier modificación en las especificaciones técnicas del proyecto de obra que se construye o en los montos asignados para la ejecución del mismo, ya sea una vez concluido los procesos de licitación y contratación, o cuando se produzca alguna otra situación que modifique las especificaciones o los montos antes indicados, se deberá informar oportunamente al CCS acerca de estas modificaciones.

2.7 Actividades a cargo de los Comités de Contraloría Social

Los integrantes del CCS serán el vínculo de comunicación entre la población beneficiada y el Promotor de CS. Las funciones que llevará a cabo el CCS serán las siguientes:

- a) Solicitar a la dependencia o institución ejecutora de la obra información técnica o financiera específica, adicional a la Ficha Técnica proporcionada con antelación. Esta petición se efectuará por medio del formato denominado Solicitud de Información incluido en el apartado 3.2 del presente documento.
- b) Realizar las siguientes actividades de vigilancia respecto a:
 - i. La veracidad y oportunidad de la información difundida relacionada con la construcción de la obra o el apoyo proporcionado, a efecto de verificar la congruencia entre las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de los Programas y el tipo de obra contratada o, en su caso, la adquisición efectuada.
 - ii. La oportunidad y transparencia del ejercicio de los recursos públicos asignados para la ejecución de las obras y apoyos, con la finalidad de verificar los montos de inversión contemplados en el Anexo Técnico de los Programas, en relación con el importe establecido en las actas de fallo o en su contratación.
 - iii. El cumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución de las obras y adquisición de los apoyos. El Promotor de CS explicará las variaciones que se pueden presentar en los Programas, respecto a las fechas establecidas en el Anexo Técnico y las fechas reales estimadas de conclusión del proceso constructivo.
 - iv. La no utilización de los Programas con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto.
 - v. La no afectación de la igualdad entre mujeres y hombres durante la ejecución de las obras.

- vi. La atención de las quejas y denuncias, por parte de las autoridades competentes, relacionadas con la ejecución de las obras u apoyos.
- c) Registrar en las Cédulas de Vigilancia, los resultados de las actividades de CS llevadas a cabo y presentarlas a los beneficiarios en las reuniones convocadas por el Promotor de CS.
- d) Elaborar el Informe Final de los resultados de las actividades de CS, tomando como base el contenido las Cédulas de Vigilancia y presentarlo a los beneficiarios en la reunión convocadas por el Promotor de CS para la entrega recepción de la obras o del apoyo.
- e) Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los recursos financieros de los Programas, tal como se establece en el procedimiento denominado “Recepción y registro de quejas y denuncias presentadas por los Comités de Contraloría Social” identificado con el código PIQDCCS-07 de la Guía Operativa.

Las Cédulas de Vigilancia y el Informe Final serán recopilados por el Promotor de CS directamente en las localidades beneficiadas, para su posterior entrega al Enlace de CS de la instancia que tiene a su cargo la ejecución de estas actividades, y por medio de éste se entreguen al Usuario del SICS de dicha instancia.

2.8. Actividades de coordinación de los Programas Federales

La Instancias Normativa incluirá en los modelos de Convenio o Acuerdo de Coordinación y sus Anexos de Ejecución y Técnico, que formaliza el Gobierno Federal con cada uno de los gobiernos estatales participantes en la ejecución de los Programas, un apartado o numeral referente al compromiso para la implementación de la CS como parte de las actividades a realizar dentro de éstos.

La Secretaría de la Función Pública formalizará Acuerdos de Colaboración con los Órganos Estatales de Control para que éstos apoyen, mediante la realización de actividades específicas, la promoción de la CS en las localidades

consideradas en los Programas y con los CCS. Para la formalización de estas actividades, la Instancia Normativa presentará a la Secretaría de la Función Pública una propuesta elaborada con base en los requerimientos manifestados coordinadamente por sus Representaciones Federales y los Gobiernos Estatales.

Las actividades de promoción a cargo de los Órganos Estatales de Control serán registradas en el SICS por los servidores públicos adscritos a los mismos. En este caso la Secretaría de la Función Pública proporcionará las claves de usuario correspondientes.

2.9 Elaboración de los Programas de Trabajo

Anualmente la Instancia Normativa, por conducto de la unidad administrativa correspondiente de la SGAPDS, elaborará el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) identificando los apartados correspondientes a su Planeación, Promoción y Seguimiento, en donde se especificarán las actividades de CS a su cargo, así como los responsables de la ejecución de cada una de ellas, además de la definición de unidades de medida, sus metas y el calendario de ejecución. Una vez validado el PATCS por parte de la Secretaría de la Función Pública, la programación de actividades contenidas en el mismo se registrara en el SICS.

En cada entidad federativa los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno designados como Enlace de CS de las instancias participantes en la ejecución de los Programas, conjuntamente con el representante del Órgano Estatal de Control, cuando éste participe en la realización de actividades específicas de promoción de CS, elaborarán coordinadamente y en forma consolidada el Programa Estatal de Trabajo de CS, de cada uno de los Programas, donde se establecerán las actividades a cargo de cada una de dichas instancias, así como la definición de las unidades de medida, sus metas y el calendario de ejecución.

Una vez elaborado y acordado el contenido del Programa Estatal de Trabajo de CS, será firmado por los titulares de cada una de las instancias de los

tres órdenes de gobierno participantes en su ejecución o, en su caso, por el servidor público designado para el efecto.

El procedimiento para la elaboración del Programa Estatal de Trabajo de CS y sus modificaciones se incluye en el apartado de la Guía Operativa con la clave PPET-01.

2.10. Seguimiento de las actividades de Contraloría Social

El Enlace de CS de las instancias de los tres órdenes de gobierno que lleven a cabo la ejecución de actividades de promoción de la CS serán los responsables de preparar un informe de avances de las actividades a su cargo, para su presentación en las reuniones de CORESE, ya sea directamente o por conducto del servidor público designado para asistir a dichas reuniones. En dicho informe se incluirá el reporte de la situación prevaleciente respecto al registro en el SICS de las actividades de promoción de CS a cargo de las instituciones de los tres órdenes de gobierno.

En las reuniones de la CORESE se propondrán las medidas correctivas procedentes en caso de presentarse algún problema o contratiempo durante la ejecución de las actividades de CS o con motivo de registro extemporáneo o deficiente de las actividades en el SICS.

2.11. Indicadores de Gestión de la CS

Con base en las metas comprometidas en los Anexos de Ejecución y Técnico, el Enlace de CS de la Representación Federal de cada uno de los Programas, elaborará los siguientes Indicadores de Gestión de CS:

- a. Obras sujetas a CS;
- b. Localidades sujetas a CS;
- c. Inversión sujeta a CS;
- d. Comités de CS constituidos.

Los indicadores de cada uno de los Programas serán reportados a la Instancia Normativa, mediante la elaboración del formato incluido en el apartado

3.2 de la Guía Operativa de CS, cada vez que se presente alguno de los siguientes acontecimientos:

- i. La firma de Anexos de Ejecución y Técnico originales o, en su caso, modificatorios.
- ii. Elaboración del Informe de cierre de ejercicio.